



Resolución Ejecutiva Regional

N° 264-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 054-2016-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "0" Canon,

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante proveído recaído en el Informe N° 135-2016-GRA/GRSLP, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, dispone se concreten las transferencias financieras a favor de las Municipalidades Distritales de José María Quimper, Acari y Achoma;

Que, el Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 647-2016-GRA/GRI-AFNEMIP de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, solicita la apertura de meta presupuestal para la Ficha Técnica "Mantenimiento de los Locales del Gobierno Regional Arequipa";

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Memorandum N° 119-2016-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2016, por el monto total de S/. 1'796,574.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "0" Canon, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 679-2016-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2016, por el monto de S/. 1'796,574.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso "0" Canon, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "0" Canon	
1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,796,574.00</u>
1.9	: Saldos de Balance	1,796,574.00
1.9.1	: Saldos de Balance	1,796,574.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	1,796,574.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	1,796,574.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,796,574.00
TOTAL INGRESOS		<u>1,796,574.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: <u>001 SEDE AREQUIPA</u>	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias	1,496,574.00
Actividad	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	300,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>1,796,574.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

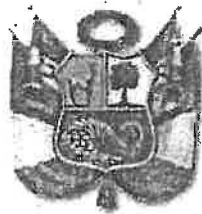
PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECURSO	: "0" Canon

INGRESOS

1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	<u>1,796,574.00</u>
1.9	: Saldos de Balance	1,796,574.00
TOTAL INGRESOS		<u>1,796,574.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	300,000.00
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	300,000.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	1,496,574.00
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias	1,496,574.00
TOTAL EGRESOS		<u>1,796,574.00</u>



Resolución Ejecutiva Regional

N° 264-2016-GR/GR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe del Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de MAYO del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL